

BUENOS AIRES 12 JUNIO 2014

VISTO la Disposición N° 004/14 y la Declaración N° 001/14 ambas del Departamento de Artes del Movimiento que respectivamente aprueba el auspicio y declara de interés el proyecto de Ley Nacional de Danza y el Despacho N° 2/14 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que la propuesta en estudio se fundamenta en la importancia que tiene para todo el país la aprobación del proyecto mencionado, por la oportunidad que brinda a los artistas de todas las provincias de tener protagonismo y ganar participación en las políticas culturales, aportando desde esta disciplina al cambio de paradigma comunicacional y al desarrollo del trabajo artístico sustentable.

Que este proyecto representa un paso fundamental hacia una nueva cosmovisión que incluya al sector independiente y su articulación con el Estado y las instituciones para lograr en forma conjunta la concreción de un programa estratégico para el desarrollo de la danza como una de las expresiones de la cultura que resuelva el vacío existente en dicho campo.

Que el proyecto fue presentado el 29 de abril de 2014, con la intención de contar con mayor apoyo de instituciones, organizaciones, colectivos e independientes de todo el país, ya que se trata de un proyecto federal en el que también están trabajando representantes de distintas provincias.

Que en la reunión del día 20 de mayo de 2014 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional se aprobó por unanimidad la Declaración de Interés Institucional al proyecto de Ley Nacional de Danza.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en los artículos 3°, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3° y 25, inc. n) del Estatuto del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE DECLARA

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés del Instituto Universitario Nacional del Arte el proyecto de Ley Nacional de Danza.

ARTÍCULO 2°: La presente declaración de interés no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Instituto Universitario Nacional del Arte, notifíquese a los interesados, publíquese y todo cumplido, **archívese**.

**DECLARACIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0001**